IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7100 *BARCELONA*

Francisco Velasco García-Plata Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes n° 111 Edificio C, 12 planta.

Número de asunto.- Concurso voluntario 643/2011 7.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF.- Calfos Tecnología del Agua, S.L. NIF B-65064776.

Fecha del auto de declaración.- 19/01/2012.

Administradores concursales- Don Albert Díaz Fernández, con NIF 43691783W domiciliada en Barcelona, C/ Balmes, 73, 3°, 2, como abogado, con correo electrónico albertdiaz@albertdiaz-advocat.cat

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 13 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120010807-1

cve: BOE-B-2012-7100